



DECRETO.- En la Casa Consistorial de Cartagena, a 12 de noviembre de 2019.

Visto que ha sido presentada propuesta por los distintos Grupos Políticos para el nombramiento de Vocales en la Junta Vecinal Municipal de **LA ALJORRA**, es por lo que, habiéndose cumplimentado los trámites previstos en los artículos 34 y 35 del “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales” aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM de fecha 24.08.06, y en virtud de las competencias propias de esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal del Partido Popular de la Junta Vecinal Municipal de **LA ALJORRA** a:

- D. ANTONIO CONESA CARRASCOSA con DNI**
- D. LÁZARO SOLANO MARTÍNEZ con DNI**
- Dª ELISABET JIMÉNEZ HERNÁNDEZ con DNI**

SEGUNDO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena de la Junta Vecinal Municipal de **LA ALJORRA** a:

- D. JOSÉ MIGUEL MÉNDEZ NAVARRO con DNI**
- Dª ESTHER GUZMÁN LINARES con DNI**
- D. FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ GUERRERO con DNI**

TERCERO.- Nombrar conforme a la propuesta realizada el 1 de agosto de 2019 por el Grupo Municipal Socialista Vocales de la Junta Vecinal Municipal de **LA ALJORRA** a:

- D. PEDRO ROS SÁNCHEZ con DNI .**

CUARTO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal Ciudadanos de la Junta Vecinal Municipal de **LA ALJORRA** a:

- **Dª MARÍA ISABEL MARTÍNEZ MUÑOZ con DNI .**

QUINTO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal Vox de la Junta Vecinal Municipal de **LA ALJORRA** a:

- D. SALVADOR CEGARRA ROCA con DNI .**

SEXTO.- Esta resolución se notificará al interesado, se inscribirá en el Libro de Resoluciones y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

Así lo mandó y firmó la Excm. Sra. Alcaldesa. Doy fe, la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.